

# Cómo funciona el sistema de remates electrónicos que dispuso la Justicia de Mendoza

19/05/2026



Este mes, la **Justicia de Mendoza** aprobó el reglamento para la implementación de **Subastas Judiciales Electrónicas**, el sistema que busca agilizar el servicio y la disposición de los bienes secuestrados, así como derribar las irregularidades que surgían de la realización del acto presencial de subasta. Todo con el objetivo de garantizar la transparencia.

Fue a través de la Acordada N° 32.585, firmada por los siete miembros de la **Suprema Corte de Justicia de Mendoza**. Con ella, se estableció **cómo será el mecanismo** y el reglamento de operación, aunque destacando se implementará de manera

gradual.

Las pujas se realizarán a través del **portal web institucional del Poder Judicial**, donde se publicarán las **subastas** con fotos y videos de los bienes.

**Dalmiro Garay**, presidente de la Suprema Corte, destacó que la modalidad virtual *“rompe cualquier idea de falta de transparencia o presiones dentro del mismo sistema”*.

## **Cómo funciona el operativo y los requisitos**

Para formar parte de los remates, los interesados deben inscribirse en el **Registro General de Postores**, el cual tiene una vigencia de dos años.

El trámite se inicia completando un formulario en el módulo de **Subastas Judiciales Electrónicas** del portal web. Una vez completado, el sistema envía un enlace al correo electrónico del solicitante para imprimir el documento y **presentarlo junto con la documentación requerida en los puntos de recepción designados**, como la Oficina de Subastas Judiciales, las Delegaciones Administrativas de las Circunscripciones Judiciales y los Juzgados de Paz Provinciales.



El Sistema de Subastas Judiciales Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza se encuentra en su etapa inicial de implementación.

Actualmente se encuentra habilitada la **registro de postores**.  
Próximamente se publicarán las subastas judiciales con toda su información.  
Los usuarios registrados podrán participar en forma online y anónima.



Los **requisitos** para ser postor en la **subasta electrónica** varían según el tipo de oferente. Las personas deben presentar original y fotocopia del DNI y declarar datos como domicilio real, correo electrónico y teléfono. A las personas jurídicas se les exige copia certificada del contrato constitutivo, designación de autoridades vigentes y datos del representante legal.

Para los que residen fuera de la provincia, deben enviar la documentación certificada por correo postal. Una vez admitido, el usuario recibe un nombre de usuario y contraseña para operar en el sistema.

## El sistemas de pujas

Las subastas tendrán una **duración de 10 días hábiles** y las posturas se pueden realizar las 24 horas del día. Para participar en un remate específico, el usuario ya registrado debe **inscribirse en esa subasta particular con al menos 3 días hábiles de antelación** y, en caso de bienes registrables, el tribunal puede ordenar que se deposite una garantía que puede ser de hasta el 5% del valor base.

El sistema de **pujas es continuo y permite observar en tiempo**

**real** la evolución de las ofertas de forma anónima. Los incrementos de las ofertas se realizan por tramos, que se incrementan en un 5% sobre el valor anterior.

Una de las herramientas clave del nuevo sistema es la **postura máxima secreta**. Esta opción permite que un postor registre el monto máximo que está dispuesto a pagar por un bien antes de que comience la subasta. Si otro usuario realiza una oferta, el sistema aumentará automáticamente la apuesta del postor original hasta alcanzar el límite secreto establecido. Si dos personas coinciden en el mismo monto máximo, tendrá prioridad quien lo programó primero.

Otro aporte novedoso del **sistema es la reserva de postura** que permite a quienes hayan participado en la subasta y no fueran el mejor postor, ser adjudicatarios del bien subastado en el supuesto de que ese mejor postor de la subasta **no concretara la compra**. Esta posibilidad de ser adjudicatario del bien subastado, le corresponde únicamente al segundo mejor postor quien, además de la reserva de postura, debe haber ofertado por un monto máximo de hasta un 5% menos del precio de venta determinado en la subasta.

Finalmente, al cierre de la subasta, el **sistema comunica automáticamente el resultado al Tribunal y al martillero**, informando los datos del ganador y del segundo mejor postor por si la venta principal no se concreta. En caso de no resultar ganador, el dinero depositado en garantía es devuelto al usuario.

# Guía Paso a Paso: Subastas Judiciales Electrónicas en Mendoza (Acordada N° 32.585)

Nuevo sistema virtual del Poder Tribunal de Mendoza para mayor transparencia, seguridad concurrencia y publicidad.

## 1. Inscripción Obligatoria y Permanente

Interesados deben registrarse en el sitio web del Poder Tribunal de Mendoza. Vigencia: 2 años.



**Personas Humanas (Requisitos)**

- Nombre completo
- DNI/Pasaporte
- Domicilio real actualizado
- Correo electrónico
- Número de teléfono



**Personas Jurídicas (Requisitos)**

- Denominación social
- Cuit
- Contrato constitutivo certificado
- Acreditación de vida y identificación de representación legal



Documentación originalmente debe presentarse en oficina de Subastas Judiciales, Delegaciones Administrativas o Juzgados de Paz.

## 2. Funcionamiento de la Subasta



Abiertas las 24 horas para participación flexible.



**Anonimato y Seguridad**

Ofertas anónimas en tiempo real. Identificación solo por Código de Postor secreto.



**Regla de Extensión de 3 Minutos**

Si se realiza una oferta en los últimos 3 minutos, el plazo se extiende automáticamente por otros 3 minutos.

## 3. Mecánicas de Puja



**Tramos de Incremento del 5%**

Incrementos calculados automáticamente sobre el valor base o la oferta anterior.



**Postura Máxima Secreta**

Postor programa monto máximo dispuesto a pagar, el sistema puja automáticamente solo lo necesario.

## 4. Finalización y Adjudicación



**3 Días para el Pago de la Señal**

Plaza improrrogable para efectivizar el pago tras finalizar la subasta.



**Reserva de Postura (Segundo Mejor Postor)**

Si el ganador no paga, se convoca al segundo mejor postor (oferta no inferior al 95% y con reserva solicitada).



**El Rol del Martillero**

Es el representante del juez en la subasta y tiene a su cargo la dirección de la misma.

## Beneficios Destacados por la Corte



**Transparencia Total:**  
Registro auditable de ofertas.



**Mayor Concurrencia y Mejores Precios:**

Participación nacional atrae más postores, resultando en ofertas más competitivas.

# Cómo hacer en caso de haber ganado la subasta

Para que el comprador pueda efectivamente **recibir el bien**, debe cumplirse un procedimiento determinado. Primero, debe efectivizar el **pago de la seña** dentro de los tres días hábiles posteriores.

Inmediatamente de concluida la subasta, el comprador en subasta debe abonar la **Comisión del Martillero**, debiendo este último extender el recibo correspondiente. Tras verificar el pago, el funcionario del órgano judicial y el martillero interviniente suscriben el acta definitiva de remate. Una vez firmada dicha acta, el **martillero queda oficialmente habilitado para realizar la entrega** de los bienes subastados a sus respectivos compradores.

Es importante recordar que el martillero es quien previamente ha gestionado la información del bien, incluyendo las visitas, y es el responsable final de poner el objeto o inmueble a disposición del adjudicatario tras la validación judicial del pago.

**Fuente:** **El Sol** – <https://www.elsol.com.ar/mendoza/como-funciona-el-sistema-de-remates-electronicos-que-dispuso-la-justicia-de-mendoza/>